## PREMIO A LA PROMOCIÓN DE LA



## de las personas DISCAPACIDA D



## EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Con fundamento en el Reglamento de Preseas, Galardones y Premios del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **CONVOCA**

A la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas, organizaciones académicas y demás instancias que se interesen, para que propongan personas candidatas a recibir el: PREMIO A LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD De acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA. DEL OBJETO. El Premio a la Promoción de la Inclusión de las Personas con Discapacidad, tiene por objeto reconocer a la ciudadanía saltillense que por su actuación y trayectoria destaquen en el fomento, la protección e impulso por la inclusión y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

SEGUNDA. DE LAS CATEGORÍAS. Quienes aspiren o sean personas propuestas a ser candidatas podrán inscribirse en alguna de las siguientes categorías:

- · Persona física o moral Promotora de Inclusión.
- · Persona Promotora de Inclusión en situación de discapacidad.

TERCERA. DE LOS REQUISITOS. Toda propuesta de candidatura a recibir el PREMIO A LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, deberá cumplir con los siguientes

- I. Tener nacionalidad mexicana.
- II. Haber nacido en el Municipio de Saltillo o residir en él por lo menos 3 años ininterrumpidos a la fecha de expedición de la convocatoria.
- III. No encontrarse inscrita en el Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia contra las Mujeres.
- IV. No encontrarse inscrita en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de
- V. No haber recibido el Premio a la Promoción de la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en la misma categoría en la que se postula.
- VI. Contar con una trayectoria destacada o haber realizado actividades relevantes relacionadas con el fomento, la protección y el impulso por la inclusión de las personas con discapacidad.

**CUARTA. DE LOS DOCUMENTOS.** Las personas aspirantes o quienes las propongan como candidatas a recibir el PREMIO A LA PROMOCION DE LA INCLUSION DE LAS PERSONAS DISCAPACIDAD, deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Formato de registro de la persona participante, el cual estará disponible en las oficinas de la Secretaría del R. Ayuntamiento y en el portal de internet oficial del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. (https://saltillo.gob.mx/)
- II. Escrito o video en el que se expresen las razones por las que se considere con aptitudes para recibir el Premio.
- III. Tres cartas de recomendación en original, mediante las cuales se proponga la candidatura de la persona, institución o grupo.

- IV. Original del currículum de la persona y en el caso de grupos o personas morales, se deberá entregar una semblanza escrita o en video en el que se incluyan datos generales de la trayectoria, historia, objetivos y logros obtenidos.
- V. Copia del acta de nacimiento, en caso de grupos se deberá entregar documento que acredite más de cinco años de actividad en el municipio; en caso de personas morales se deberá presentar copia del acta constitutiva y una relación de su directiva en funciones.
- VI. Constancia de residencia o cualquier otro documento que la acredite
- VII. Copia de comprobante de domicilio.

VIII. Copia de las pruebas documentales o digitales que acrediten los merecimientos de la persona, grupo o asociación que se postuló; se podrán incluir, constancias impresas de materiales bibliográficos, recursos audiovisuales, gráficos, notas, artículos, reportajes de periódicos, testimonios, fotografías, entre otros.

Si una vez agotada la etapa de recepción de expedientes, se observa la falta de alguno de los documentos enunciados en la base cuarta de la presente convocatoria, se hará del conocimiento de quien los presenta a efecto de que subsane las omisiones en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a su notificación; si agotado el plazo no han sido atendidas las observaciones, el expediente mediante el que se propone la candidatura se tendrá por no presentado.

QUINTA. DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN. Se conformará por las personas integrantes de la Comisión edilicia de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad, la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio, la persona titular de la Dirección de Inclusión y Prevención a la Discriminación y la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, quienes tendrán las atribuciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SEXTA. -DE LOS PLAZOS. Las propuestas de candidaturas se recibirán en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento en un horario de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes y en el portal de internet oficial del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que estará disponible las 24 horas desde el 15 de noviembre al 08 de diciembre del 2023.

**SÉPTIMA. - DEL JURADO.** Estará compuesto por las personas integrantes de Comisión edilicia de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad, la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio, la persona titular de la Dirección de Inclusión y Prevención a la Discriminación y la persona titular de la Secretaria del Ayuntamiento; así como las personas que la Comisión de Recepción apruebe y cuenten con los conocimientos en la materia a reconocer; el cual conocerá y definirá a las personas ganadoras.

OCTAVA. DEL ACUERDO PARA LA ENTREGA. Los acuerdos que el Jurado tome serán inapelables y deberán constar en un dictamen el cual será leído en sesión de Cabildo a fin de que se haga de conocimiento del Ayuntamiento.



